



**FIDUPREVISORA S.A.**  
**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2021**  
**RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Compañía de Galletas Noel Dotaciones OXI 2021 atendiendo lo dispuesto en el numeral 1.10 “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2021 cuyo objeto es:

**“REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

1.	<b>“DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR FASE 1 PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.”</b>
2.	<b>“DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”</b>

Procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia preliminares, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
4	30/06/2021	Correo electrónico	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.
2	07/07/2021	Correo electrónico	ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.
3	07/07/2021	Correo electrónico	MAGDA MILENA MURILLO ORREGO

**OBSERVACIÓN 1 (ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.):**

*10. Con relación al párrafo...” Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 vez del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV”...*

*Se solicita reevaluar el aporte de contratos de 1.5 vez del valor de presupuesto estimado dado que esta misma solicitud aplica para la experiencia adicional, siendo en realidad un aporte de contratos de 3.0 vez dado que dentro de la experiencia adicional se establece lo siguiente para acreditar el puntaje...” que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos en el numeral de Reglas para la acreditación de la experiencia. “. Siendo esto algo excluyente para algunos proponentes y limitando la participación de los mismos.*





1.4. Por lo anterior se solicita a la entidad que dentro de la experiencia mínima requerida los contratos aportados sumen un valor igual o superior a 1.0 vez del valor del presupuesto estimado.

#### RESPUESTA DE FIDUPREVISORA S.A.:

No se acepta su observación, toda vez que el valor determinado de la sumatoria de los contratos presentados (máximo 4 contratos) debe ser mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto estimado, valor que es considerado idóneo para un proceso de la presente naturaleza y cuantía y cumple con los lineamientos dados por el MEN.

#### MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

#### OBSERVACIÓN 2 (ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.):

*“10.2. Para el caso de la experiencia adicional se solicita se aclare si dichos contratos aportados deben sumar un valor igual o superior a lo establecido en la experiencia mínima requerida y de ser así se ajuste a lo solicitado en el anterior numeral”*

#### RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

Se aclara que los contratos presentados adicionales y objeto de ponderación de los que trata el numeral 6.1.1. de los Términos de Referencia no deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV. Este requisito únicamente es exigible en el numeral 5.3.1. Experiencia Mínima Requerida. Lo que si deben cumplir los contratos objeto de ponderación son las reglas para la acreditación de la experiencia, tal y como lo establecen los Términos de Referencia.

#### MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

#### OBSERVACIÓN 3 (ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.):

*“11. Con relación a las siguientes notas establecidas dentro de la experiencia mínima requerida*

*“En los contratos cuyo alcance incluya la interventoría de otros productos o servicios, solo se deberá tener en cuenta la proporcionalidad del componente de dotaciones de mobiliario en el contrato objeto de la intervención.”*

*Nota 1: Entendiéndose por mobiliario todos aquellos bienes, muebles y enceres necesarios para la operación y funcionamiento de diferentes instituciones. No constituye mobiliario: maquinaria, papelería, repuestos, suministro de materiales de construcción, equipos especializados, elementos decorativos y ornamentales, menaje de cocina, elementos de cafetería y aseo y todo aquel que no sea a fin con el objeto de la contratación.*

*Nota 2: Entendiéndose por menaje conjunto de utensilios y equipos de cocina y de servicio de mesa usados en los comedores y cocinas escolares de establecimientos educativos públicos de la nación.*





*Se solicita a la entidad no solo tener en cuenta contratos de dotación escolar de mobiliario, sino que se acepten contratos integrales donde se han realizado interventoría a dotación de mobiliario escolar y/o menaje y/o TIC's"*

#### **RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:**

No se acepta su observación, de acuerdo con el alcance del proyecto, solo será tenida en cuenta la experiencia certificada según el objeto determinado en el numeral de experiencia mínima requerida, el cual quedó definido de la siguiente manera: "Interventoría y/o supervisión de contratos de dotación y/o suministro de mobiliario escolar". Los demás componentes que se pretendan acreditar quedarán excluidos dentro de esta validación, cumpliendo lo consignado en el numeral anteriormente mencionado. Por último se aclara que se podrán presentar contratos integrales, sin embargo solo se validará la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

#### **MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO X**

#### **OBSERVACIÓN 4 (ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.):**

*"12. Para el caso de las reglas de acreditación de la experiencia.*

*Se solicita a la entidad en el caso de certificaciones expedidas por personas de derecho privado*

*1. Para las alternativas de acreditación de cumplimiento:*

*Como soporte adjuntar acta liquidación junto con el contrato y/o certificación."*

#### **RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:**

No se acepta su observación, los soportes descritos y solicitados en el numeral "Reglas para la acreditación de la experiencia", son necesarios para validar de manera integral el componente técnico y ponderable en lo referente a la experiencia del proponente, razón por la cual, son de obligatorio cumplimiento.

#### **MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO X**

#### **OBSERVACIÓN 5 (ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.):**

*"Experiencia y formación del personal mínimo requerido*

*El anexo 7 de los TDR del proceso establecen para el Rol de Director de interventoría que este ejercerá funciones administrativas del proyecto, por lo cual se solicita respetuosamente ampliar este perfil incluyendo el núcleo básico del conocimiento en Ciencia Política y Relaciones Internacionales para el pregrado, toda vez que es un perfil profesional idóneo siempre que cuente y acredite la experiencia general y específica requerida. De tal manera que el requisito ampliado quede:*



*PROFESIONAL Administración o Ingeniería Industrial y Afines o Economía, Arquitectura o Diseño Industrial, o administrador de empresas o Ciencia Política y Relaciones Internacionales  
Título de postgrado en la modalidad de especialización en: Ingeniería Industrial, administración gerencia o gestión de proyectos.”*

## RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

Se aclara que, en el marco de profesiones y programas remitidos por parte del Ministerio de Educación Nacional, se establecen los pregrados y postgrados para el Rol de Director de Interventoría, en este caso se contemplan las relaciones económicas internacionales las cuales caben dentro de “afines” como se establece en el anexo No. 07, lo propio se validará al momento de realizar las evaluaciones del proponente seleccionado.

## MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO X

### OBSERVACIÓN 6 (ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.):

*“El numeral 6.1.3. de los TDR del proceso establecen:*

*“Se otorgará hasta un máximo de DIEZ (10) puntos, a aquellos proponentes que, de manera individual, o, como integrantes de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), no se encuentren en ejecución de ningún contrato de interventoría o proyecto dentro del mecanismo de obras por impuestos con Fiduprevisora S.A. El mismo puntaje se otorgará a aquellos proponentes que, de manera individual, o, como parte de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), se encuentren en ejecución de máximo dos (2) contratos de interventoría, o, proyectos dentro del mecanismo de obras por impuestos con Fiduprevisora S.A.*

*Los proponentes que, de manera individual, o, como integrantes de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), se encuentren en ejecución de entre tres (3) a cinco (5) contratos de interventoría o proyectos dentro del mecanismo de obras por impuestos con Fiduprevisora S.A. se les otorgará la mitad de los puntos, es decir, CINCO (5) puntos.*

*Aquellos proponentes que, de manera individual, o, como integrantes de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), se encuentren en ejecución de más de cinco (5) contratos de interventoría o proyectos dentro del mecanismo de obras por impuestos con Fiduprevisora S.A. se les otorgará CERO (0) puntos”.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, cabe resaltar que las fechas de cierre de los procesos son muy cercanas, lo que traería como consecuencia que el proponente que a la fecha solo tiene entre cero (0) a dos (2) contratos se favorezca notoriamente en la totalidad de los procesos de selección Oxl que se están llevando a cabo por la compañía, puesto que en todas las evaluaciones siempre tendrá el mismo puntaje el cual será superior a quienes en el momento tiene tres (3) o más contratos en ejecución o proceso de licitación.*

*Es importante mencionar que muchos de los contratos que se encuentran en ejecución se han visto afectados por la situación que se ha presentado en el país desde marzo de 2020 a la fecha, relacionados con la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 y el paro nacional.*

*Adicionalmente, algunos contratos que quitarían puntaje pertenecen a procesos adjudicados en julio de 2020 y que por circunstancias ajenas a la interventoría se iniciaron hasta el año 2021.*

*Por lo expuesto anteriormente, solicitamos amablemente que la emisión de las actas de aceptación de las ofertas de los procesos de selección Oxl que se llevan a cabo a través de la compañía se realicen de manera muy oportuna una vez se conozca el informe de evaluación definitivo o en su defecto que se tenga en cuenta el informe de evaluación definitivo, de tal manera que cuando se evalúen los demás procesos que se adelantan en la compañía se ajuste el puntaje por contratos en ejecución para los proponentes que ya han sido favorecidos con procesos de selección del presente año.*

*Atendiendo la solicitud anterior, se garantizaría el fin del requisito de contratos en ejecución manifestado en varias oportunidades por Fiduprevisora; que es la **pluralidad de contratistas** y no la de favorecer a un solo proponente en todos los procesos de selección.”*

#### **RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:**

No se acepta su observación, la Entidad buscará y materializará por medio de los instrumentos jurídicos necesarios la garantía y el cumplimiento integral de cada uno de los hitos contenidos en el proceso licitatorio, el cual incluye la publicación del acta de selección, momento en el cual se formaliza la adjudicación de la licitación al proponente y por ende se tendrá en cuenta para la calificación de puntaje bajo el criterio de “Contratos en ejecución en obras por impuestos”, lo anterior incluye la aplicación del criterio para la puntuación para los demás procesos licitatorios activos donde se encuentre el mismo contenido.

#### **MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO**

#### **OBSERVACIÓN 7(MAGDA MILENA MURILLO ORREGO):**

*“En el punto de capacidad técnica lo cual corresponde a experiencia mínima requerida se solicita a la entidad la revisión y ajuste en lo referente de .....los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 vez del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV..... Se solicita para dar igualdad de oportunidades y ser equitativo en cuanto la oportunidad y la ampliación de oferentes el valor de los contratos aportados sea igual o mayor al valor del presupuesto estimado.”*

#### **RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:**

No se acepta su observación, toda vez que el valor determinado de la sumatoria de los contratos presentados (máximo 4 contratos) debe ser mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto estimado, valor que es considerado idóneo para un proceso de la presente naturaleza y cuantía y cumple con los lineamientos dados por el MEN.

#### **MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO**



**OBSERVACIÓN 8 (MAGDA MILENA MURILLO ORREGO):**

*“Ampliación de los perfiles de equipo mínimo a carreras administrativas, de economía y financieras para:..... UN (1) Coordinador Técnico de interventoría para dotaciones Mobiliario Escolar Diseño industrial, Arquitecto, Ingeniería Industrial y Afines:..... teniendo en cuenta que para otros procesos de fiduprevisora con el mismo objeto del contrato se han tenido en cuenta por lo cual se cuenta con el conocimiento y la experiencia.”*

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:**

No se acepta la observación, se mantienen las condiciones iniciales es preciso resaltar que los perfiles de pregrado del Coordinador Técnico de Interventoría para dotaciones Mobiliario escolar, deben estar relacionados con las actividades técnicas que deben desarrollarse en el marco del objeto a contratar, toda vez que, corresponden a ejercicios asociados al sector manufacturero, dado el conocimiento de base técnico mínimo requerido para entender y hacer seguimiento a los procesos industriales, que llegan hasta la disposición final de los bienes en sitio, en desarrollo de las actividades que se dedican exclusivamente a transformar la materia prima a bienes de consumo dentro de la categoría de clases de “bienes finales” localizados en sitio de manera funcional y operativa en sus condiciones técnicas, es decir, que en conjunto y a partir de los procesos de producción y disposición final propenden por la obtención de productos terminados funcionales y en operación que deben garantizar unos criterios de calidad técnica a disposición del al cliente final, muy diferente a bienes intermedios sobre los cuales podrían asociarse a pregrados en otro tipo de administración y economía que no es el caso de la presente contratación.

De acuerdo con lo anterior y en atención a la pregunta de ampliar este perfil a áreas de la administración, finanzas y economía, las anteriores no permiten contar con la idoneidad y conocimiento técnico de base para integrar y hacer seguimiento a todos y cada uno de los procesos industriales de entrega y disposición final funcional en el marco de la contratación requerida, por lo cual NO es viable.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO X**

**OBSERVACIÓN 9 (MAGDA MILENA MURILLO ORREGO):**

*“Con relación a diseño industrial, arquitecto, ingeniería industrial y afines se solicita la aclaración cuales son considerados por parte de la entidad como afines para el cargo de UN (1) Coordinador Técnico de interventoría para dotaciones Mobiliario Escolar.”*

**RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:**

Se aclara que las carreras afines a las requeridas para el perfil de coordinador técnico son aquellas con las que se comparta el área y el núcleo básico de conocimiento, y los cuales pueden ser consultados dentro del SISTEMA NACIONAL DE LA INFORCAION DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SNIES).

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO X**



El presente documento es expedido y publicado a los doce (12) días del mes de julio de 2021.

**PUBLIQUESE,**



**SAÚL HERNÁNDO SUANCHA TALERO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL**  
**DOTACIONES OXI 2021**

**Elaboró:** Luisa Fernanda Bucheli- Abogado(a) Obras por Impuestos  
Lina Gomez- Profesional Técnico Financiero - Obras por Impuestos  
Pablo Gonzalez- Coordinador Técnico Financiero - Obras por Impuestos  
**Revisó y aprobó:** Luisa Fernanda Monroy- Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos

